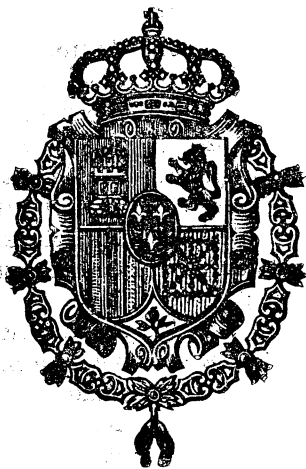


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. -- 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. -- 30  
 Extranjero..... Por tres meses. -- 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Papelerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Memoria presentada por el Comandante de Ingenieros, con destino en esa Junta, Don Rafael Rávena y Clavero, referente á las obras de recalzo ejecutadas en el cuartel de Ballajá en la plaza de San Juan de Puerto Rico, y en consideración á las grandes condiciones de acierto, inteligencia y laboriosidad demostradas por el interesado como director de las citadas obras, y por el Teniente Coronel del mencionado Cuerpo, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, D. Rafael de Aguirre y de Cabieces, como autor del proyecto de las mismas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por esa Junta, que á continuación se inserta, y por resolución de 6 del actual, ha tenido á bien conceder á los expresados Jefes, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta el ascenso á los inmediatos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,  
 MARIANO CAPDEPON

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: En Real orden fecha 25 de Febrero último se remitió á informe de esta Junta una Memoria presentada por el Comandante de Ingenieros D. Rafael Rávena, referente al recalzo del cuartel de Ballajá en San Juan de Puerto Rico, para que esta Junta manifestase si cree llegado el caso, según se disponía en la Real orden de 4 de Enero de 1897, de que sea recompensado el autor del proyecto, Teniente Coronel de Ingenieros D. Rafael de Aguirre, y el encargado de la ejecución de los trabajos Comandante de Ingenieros D. Rafael Rávena, autor al mismo tiempo de la Memoria que se remite; todo ello por haberse ejecutado con éxito la parte más difícil de la obra y la que constituía el verdadero mérito del proyecto.

Consta el expediente de los documentos siguientes:

1.ª Comunicación del Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo, en la que remite el estudio que le ha presentado el Comandante Rávena, y juzgándolo de interés é importancia por los problemas que resuelve, lo cursa á la Superioridad sin informarlo, por no existir antecedentes en la Comandancia general de su mando.

Acompaña copia de la comunicación del Comandante Rávena, en la que éste justifica la remisión de su trabajo por lo dispuesto en la Real orden de 4 de Enero de 1897, y á fin de que la Superioridad determine si el autor del proyecto, Teniente Coronel Aguirre, se ha hecho acreedor á recompensa.

2.ª Memoria descriptiva formada de 79 páginas en 4.ª, en la que se hace la historia del edificio, con cuantos antecedentes son precisos para formar cabal idea de las vicisitudes por que ha atravesado esta construcción hasta el momento en que el Teniente Coronel Aguirre redactó su proyecto de re-

calzos, se hace un resumen de este proyecto y se describe minuciosamente la obra que se ha ejecutado por el autor de la Memoria.

Acompañan á éste 30 planos y vistas fotográficas, con los cuales se explica claramente el proceso de la obra y las particularidades que se han presentado en su ejecución. La Junta, juzgándolo necesario para informar en este asunto con todo conocimiento, pidió el expediente de aprobación del proyecto de recalzo del cuartel de Ballajá, redactado por el Teniente Coronel Aguirre; y habiéndose remitido, se une á este expediente de recompensa.

Los documentos que en él figuran, y de los cuales debe hacerse aquí especial mención, son: Informe de la reunión de Ingenieros de la segunda Sección de esta Junta y la Real orden de 4 de Enero de 1897.

El resumen del informe de la reunión de Ingenieros manifiesta que el proyecto revela el gran acierto y conocimientos de su autor, Teniente Coronel Aguirre; que la obra es de gran importancia, no por su coste ni por su desarrollo, sino por lo peligroso en su ejecución, «que exige una constante vigilancia por parte del Ingeniero constructor, y que no se haga absolutamente nada sin que preceda su orden».

Termina haciendo presente á la Superioridad que, una vez terminada la obra con buen éxito, cree que su autor debe ser recompensado, á semejanza de lo que en otras ocasiones se ha hecho por trabajos de igual exposición é importancia, como los del edificio de esta Corte llamado Consejos y Capitanía general, por cuyo recalzo se concedió el empleo de Coronel al Teniente Coronel D. Pedro León de Castro, y el grado de Coronel al Comandante D. José Laguna.

La Real orden de 4 de Enero de 1897 aprueba el proyecto y dispone que se tenga en cuenta lo expuesto por la Junta en su informe sobre este asunto.

Para poder indicar con precisión la clase de recompensa á que se hayan hecho acreedores el Teniente Coronel Aguirre y el Comandante Rávena, la Junta pidió las copias de las hojas de servicios de ambos Jefes, cuyas copias se unen á este expediente.

De ellas resulta que el Teniente Coronel Aguirre tiene buenas notas de concepto y se halla en posesión de una Cruz roja de primera clase del Mérito militar, otra blanca de la misma Orden y clase, las Medallas de Alfonso XII y Guerra civil, la Cruz de San Hermenegildo y una Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, concedida esta última por Real orden de 31 de Marzo de 1898, en atención al celo, inteligencia y laboriosidad demostrados por este Jefe en el estudio y redacción del proyecto de ensanche del plano de la plaza de San Juan de Puerto Rico.

El Comandante Rávena tiene buenas notas de concepto, y se halla en posesión de la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, Cruz roja pensionada de la misma Orden y clase, Cruz de segunda clase de María Cristina, Medalla de Mindanao, Cruz roja de segunda clase del Mérito militar y Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, concedida esta última por Real orden de 27 de Abril próximo pasado, en atención al mérito contraído por este Jefe como autor de los proyectos de dos cuarteles y una batería de costas en San Juan de Puerto Rico.

El cuartel de Ballajá, con capacidad para alojar un batallón de Infantería de 1.000 plazas, con sus Oficiales, fué construido durante los años de 1834 á 64, sobre un solar que no reunía buenas condiciones de cimentación, pero que hubo de aceptarse la cesión que de él hizo el ramo de Hacienda por consideración de conveniencia del servicio público.

Hacia 1867 estuvo habitado, mas en este año, á consecuencia de los fuertes temblores de tierra que sufrió la isla de Puerto Rico, este cuartel fué uno de los edificios que más padecieron, y á consecuencia del estado en que quedó, se hizo preciso desalojarlo.

Desde entonces empezaron los numerosos proyectos y reparaciones de que este cuartel fué objeto y de los cuales da detallada cuenta la Memoria del Comandante Rávena en la parte consignada á «Antecedentes», hasta que en 1896, el Teniente Coronel Aguirre, por orden de la Superioridad, presentó el proyecto de recalzo, como solución definitiva, que demandaba la estabilidad del edificio, en vista de que las anteriores reparaciones, por causas ajenas á la voluntad de los Ingenieros que las propusieron y que se analizan minuciosamente en la Memoria que al presente examina esta Junta no habían satisfecho aquella necesidad sino de un modo accidental y transitorio.

La Memoria expone sucintamente el proyecto del Teniente Coronel Aguirre, proyecto que, como queda dicho, fué aprobado y elogiado por la Superioridad, hasta el punto de indicarle para una recompensa cuando las obras fueran terminadas satisfactoriamente.

Las obras dieron principio en Julio del 97, y se encargó de su ejecución el Comandante Rávena por haber regresado ya á la Península el Teniente Coronel Aguirre.

La última parte de la Memoria titulada «La obra», refiere cuantos trabajos se han ejecutado para llevar á feliz término el recalzo, y la más extensa, como así tenía que ser, dado que el único objeto de la Memoria es dar cuenta de cómo se han

ejecutado las varias y delicadas labores que el Teniente Coronel Aguirre disponía en su proyecto.

Apeos y apuntalamientos, caballetes, cepos, apertura de pozos, colocación de tubos de hierro, construcción de pilas, arcos de cimentación, unión de la fábrica nueva con la antigua, arcos de descarga, recorrido de grietas; todas estas operaciones son detalladamente descritas en cada una de las fábricas de la antigua construcción, que por su especial estado han exigido variantes en su ejecución, y termina con un paralelo entre los sistemas de apeo con arcos y con caballetes, por el que se evidencian las grandes ventajas obtenidas con aquél, ideado por el autor de la Memoria y ejecutor de los trabajos Comandante Rávena.

Va unida á esta última parte una curiosa tabla en la que están anotados los movimientos observados en diversos puntos de la construcción desde Octubre del 95 á Marzo de 1898, y el estado en que se encontraban durante este período las 200 y pico de grietas de todas dimensiones, formas y disposición que había en el edificio.

Terminado casi por completo el recalzo de la parte N. O. del cuartel de Ballajá, que por su estado de ruina y en su cimentación constituía la parte más difícil y peligrosa de la obra proyectada, estalló la guerra con los Estados Unidos del Norte América, y las necesidades urgentes de la guerra obligaron á suspender los trabajos en este cuartel.

El día 12 de Mayo de 1898, la escuadra americana bombardeó la capital de Puerto Rico, y este cuartel fué uno de los edificios que recibió más proyectiles.

Del parte dado por la Comandancia de Ingenieros de los desperfectos ocasionados en este cuartel, y que se copia íntegro al final de la Memoria, se deduce que en la parte N. O., en la que se había terminado el recalzo, no hicieron las fábricas movimiento alguno, á pesar de los proyectiles recibidos, no sucediendo así en el resto del edificio en donde particularmente en la N. E. ocurrieron grandes derrumbamientos, y quedaron resentidos los muros que permanecieron en pie.

Las obras de reparación y consolidación de construcciones que se hallan en estado más ó menos inminente de ruina, son las que ponen más en evidencia la personalidad del Ingeniero, pues son de tal índole, tan varia y las más veces tan ocultas las causas que pueden contribuir á que una construcción pierda sus condiciones de equilibrio, que se hace imposible consultar ningún cuerpo de doctrina aplicable á á todos los casos.

De aquí es que en cada caso particular el Ingeniero tenga que ejercitar y poner á prueba su criterio científico, claro es que iluminado por la mecánica aplicada á las construcciones, para inquirir los orígenes del mal y poder aplicarles seguro remedio.

El ejercicio de la profesión del Ingeniero tiene, pues, en estos trabajos, mucho más de arte que de ciencia, y lo mejor prueba de ello es la historia de las reparaciones de construcciones importantes como la del edificio de los Consejos en esta Corte y la del cuartel de Ballajá que ahora examina la Junta, en las que han sido tan distintos los informes dados por las personas técnicas que han intervenido en ellas.

Grande es, por lo tanto, á juicio de la Junta, el mérito contraído por el Teniente Coronel Aguirre al hacer un análisis científico de las causas que originaban la ruina del cuartel de Ballajá al someter á severa crítica, fundada en un conocimiento y feliz examen de la historia de la construcción, las opiniones sustentadas anteriormente por otros Ingenieros y al redactar su proyecto de recalzo definitivo, y en cuya ejecución se han confirmado, según demuestra la Memoria adjunta, las seguridades que abrigaba de que el edificio quedara en perfectas condiciones de estabilidad.

En su consecuencia, ha llegado el caso, en sentir de la Junta, de que el Teniente Coronel Aguirre sea recompensado por este relevante mérito contraído, en el que ha demostrado condiciones excepcionales de ilustración, criterio científico y laboriosidad, y en el que con un presupuesto de 38.000 pesos ha conseguido salvar de la ruina un edificio que costó al Estado la suma de 420.000, y en su consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Enero de 1897, que aprobó el proyecto de recalzo y mandó se tuviera en cuenta lo expuesto en el brillante informe de la Junta Consultiva de Guerra.

Pero aun hay más en este asunto; la solidaridad que siempre existe entre el autor de un proyecto y el encargado de su ejecución, y que origina el precepto de que siempre que sea posible sea una misma la persona encargada de ambos cometidos, es mucho más estrecha en trabajos de esta índole que en los de otra cualquiera, porque en ellos la constante vigilancia que el director de los trabajos debe tener, no sólo á consecuencia de los riesgos que en ellos se corren y que exigen su presencia para infundir confianza al personal subalterno, sino los mil detalles fortuitos que á cada paso se presentan y que obligan sobre el terreno inmediatamente á disponer las cosas de modo distinto al que se proyectaron y á crear en el acto recursos nuevos para la buena marcha de los trabajos; todas estas circunstancias hacen que el Ingeniero encargado de los trabajos se sustituya con gran frecuencia al autor del proyecto.

Y todo esto se deduce del examen de los trabajos ejecuta-

dos por el Comandante Rávena, según constan en su Memoria.

He aquí los más principales. Del estado en que se encontraba el edificio al darse principio a los trabajos puede juzgarse por las fotografías que a la Memoria se acompañan, donde se observan grietas de todas formas y tamaños, y por el descenso que los muros habían tenido, alguno de los cuales llegó a ser de cerca de medio metro.

Debía imponer, como dice el Comandante Rávena, el meter la piqueta en muros que se hallaban tan disgregados, y más aun conociendo la clase de cimentación que en ellos se había empleado.

La circunstancia de ser de arena los cimientos de la mayor parte de los muros, hacía el trabajo sumamente delicado, por cuanto el más pequeño descuido podía ocasionar la salida de la arena, y como consecuencia el derrumbamiento total de la obra.

Esta exigía, por lo tanto, una vigilancia continua con la permanencia constante del Ingeniero en ella.

Proponiase en el proyecto el empleo de caballetes para apeo de los muros, y en esa forma se hizo en el primero que se recalzó, si bien con un cambio en la manera de colocar las cumbreras, para mayor seguridad; pero vistas las dificultades que para sacar éstas se presentaban, una vez recalzado el muro, ideó el director de los trabajos, Comandante Rávena, otro sistema de apeo nuevo, el apeo por medio de arcos de ladrillo incrustados en la fábrica antigua y apoyados en grandes soleras de madera que repartían la carga sobre una gran extensión de terreno, con lo cual obtuvo mayor rapidez en la ejecución, evitó el movimiento de los muros y facilitó la unión de la mampostería nueva con la antigua; una de las mayores dificultades que hay que vencer en las obras de esta naturaleza.

También obtuvo con ello una economía de cerca de un 50 por 100, conforme se demuestra con detalles en la nota que figura en la Memoria.

Otra novedad presenta este trabajo, y es el sistema de apuntalamiento empleado para la parte superior del muro de fachada, que enlazó con las posteriores por medio de entramadas especiales adoptadas al sistema de construcción existente, aprovechando los vanos de uno y otros, precaución necesaria para evitar el desplome de la fachada principal.

En la manera como se han salvado todas las dificultades que se iban presentando, se ve el cuidado con que se han ejecutado.

Merece citarse especialmente el modo de evitar por medio de un tablastacado provisional, sustituido después por un muro de hormigón, el que la arena del cimiento de los muros que no habían de recalzarse se saliera, dejando a éstos en falso.

De la seguridad en que, una vez terminados los trabajos, quedó la parte recalzada, fué buena prueba la que sufrió cuando la escuadra norteamericana bombardeó la ciudad, pues a pesar de haber sido el frente O. uno de los más batidos, sus muros no se resintieron en absoluto, presentando únicamente impactos de los proyectiles enemigos, mientras que los del frente N., que aún no habían sido recalzados, sufrieron desplomes.

Todos estos trabajos han sido, pues, de gran importancia y grave riesgo, y en un todo análogos a los que en 1877 y 78 se ejecutaron en el edificio de los Consejos de esta Corte y que tanto prestigio dieron a los Jefes y Oficiales de Ingenieros que los proyectaron y realizaron.

En su consecuencia, la dirección de las obras de recalzo del cuartel de Ballajá, por las especiales circunstancias que quedan apuntadas, y la Memoria acerca de ellas, por dar cuenta en forma detallada de un caso notable de imminente ruina de un edificio importante y de su reparación, y que ha de servir de valiosa consulta para casos análogos: trabajos ambos realizados por el Comandante Rávena, demuestra, a juicio de esta Junta, que su autor ha prestado un servicio de incontestable utilidad al Estado, y que ha demostrado en él grandes condiciones de acierto, inteligencia y laboriosidad, por los cuales es digno de recompensa.

No se oculta a esta Junta el que el señalado servicio prestado por el Teniente Coronel Aguirre y por el Comandante Rávena no es a la fecha utilizado por el Estado, a causa de haber pasado el edificio en cuestión a manos extranjeras; mas considera esta circunstancia ajena por completo a este expediente, en el que sólo se trata de aquilatar el mérito contraído por aquellos Jefes, como también es claro que el nuevo destino del edificio no hubiera sido obstáculo para inquirir la responsabilidad que a éstos Jefes pudiera haberles si el resultado de sus trabajos no hubiera sido satisfactorio.

Por todo lo expuesto, y en vista de los antecedentes personales de los interesados, la Junta opina que el Teniente Coronel de Ingenieros D. Rafael de Aguirre y de Cabiecas, como autor del proyecto, y el Comandante de Ingenieros Don Rafael Rávena y Clavero, como director de las obras y redactor de la Memoria de recalzo del cuartel de Ballajá en San Juan de Puerto Rico, se han hecho acreedores a recompensa, y teniendo en cuenta los artículos 22 y 23, y en armonía con el caso 9.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas, pueden ser recompensados con la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 de sus respectivos sueldos actuales hasta su ascenso al inmediato.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado. Madrid 12 de Julio de 1899.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Marín.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta Consultiva de Guerra.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la reclamación presentada por Don Atanasio Fernández Cobo contra la propuesta publicada en la GACETA de 21 de Julio último para proveer por concurso de ascenso la Escuela elemental de niños de Bilbao, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual:

Considerando que el párrafo segundo del art. 37 del reglamento vigente para la provisión de Escuelas establece que a los Maestros superiores que concursen Escuelas elementales se les computará todo su sueldo, lo cual no se ha tenido en cuenta al formular la propuesta de referencia al clasificar al reclamante, quien por disfrutar el de 1.900 pesetas como Maestro en propie-

dad de la Escuela práctica superior de niños agregada a la Normal de Salamanca, se halla comprendido en aquella disposición, y, por lo tanto, con derecho a ocupar el primer lugar de la propuesta:

Considerando que si bien el art. 60 del citado reglamento determina el orden que ha de observarse en la formación de las propuestas, ha de entenderse que se seguirá una vez observadas las preferencias concendidas a los concursantes por disposiciones legales, y con mayor razón si están expresamente establecidas en el citado reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien modificar la propuesta de que se trata, figurando en primer lugar el reclamante D. Atanasio Fernández Cobo, a favor de quien debe extenderse el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Bilbao objeto de este concurso, ocupando D. Antonio Laorden el segundo, corriéndose en esta forma la numeración de los demás concursantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. San Sebastián 5 de Septiembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 17 premios mayores de los 1.250 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS Pesetas, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and locations like Cádiz, Madrid, Granada, etc.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1898, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Brigida Sánchez Carrascosa, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Guadalupe Pérez Calleja, del idem.
Teresa Tapia Lizárraga, del idem.
Carmen Rey Saz, del idem.
Carmen Martín, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Septiembre de 1899.

Ha de constar de dos series de 30.000 billetes, cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas, distribuyéndose 630.000 pesetas, en 1.500 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS DE CADA SERIE, PESETAS. Lists prize amounts like 100.000, 40.000, 20.000, etc.

Table with columns: PREMIOS DE CADA SERIE, PESETAS. Lists prize amounts like 2 ídem de 800 ídem íd., 2 ídem de 600 ídem íd., etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000 y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de los Asuntos de Ultramar.

Esta Dirección, en virtud de la facultad que le concede la Real orden de 28 de Abril del corriente año, se ha servido disponer que se remita a V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de los 282 pensionistas que desde el día 20 de Julio próximo pasado al 12 del actual, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1898 y el Real decreto de 4 del expresado Abril último, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes ó bonificaciones con cargo a los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico ó Filipinas, a fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechas en la Caja de esta Dirección la cantidades que por tal concepto les corresponda. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.—Sr. Ordenador de Pagos de esta Dirección.

ISLA DE CUBA Montepío militar.

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, Haber anual Pesetas. Lists names like Doña Isabel Romeu Robato, Josefa de la Fuente, etc.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
36	María de la Luz de Córdoba y Díaz	750
37	María de la Merced Morilla y Carranza	1.250
38	María de las Mercedes Rubio y Gómez	1.642'50
39	Julia Fernández de la Reguera	980
40	Carmen Estrada Gil	547'50
41	Francisca González Larrinaga	2.875
42	Emelina Gómez Nápoles	1.277'50
43	Africa y Doña Carmen Iñigo y Bejarano	2.000
44	Sara Betancourt y Labastida	1.666'66
45	Natalia Corrales Celis	1.250
46	Justa Pastora del Cristo y Ruiz	1.277'50
47	Dolores Fernández Alarcón y Peña	1.250
48	María Ana Fernández Alarcón y de la Peña, hijos y entonado	1.687'50
49	Francisca Escolástica Sarmiento	275
50	Alejandrina García Garrido	800
51	Francisca Javiera Batista Varona	2.875
52	Rita Canteli Amorós	1.175
53	María del Toro y Sosa	750
54	María Isabel Romeu Pulido	940
55	Rosa y Doña Isabel Ramos y Arribas	900
56	Laura y Doña Clotilde Navarro Pascual	600
57	Antonia Fonseca y Rodríguez	133'33
58	Lutgarda Rodríguez Martínez	800
59	Josefa Marrero y Delgado	940
60	Dolores Ruiz de Córdoba	1.500
61	Adelaida Infante y Pineda	1.250
62	Regina de León y Seguí	1.250
63	María Manuela Gutiérrez de la Llosa	1.875
64	María de la Luz Castillo y Alvarez	800
65	Teresa Pérez Martín	940
66	Altigracia y Doña Manuela Pérez Martín	2.250
67	María Teresa Ferrer y García Barrosa	2.000
68	Rosa Sabina Redón de Monte Blanco	2.700
69	María de la Caridad Arrocha y Llaneras	1.250
70	María Baldasano y Baldasano	1.875
71	Amelia Díaz Enríquez	940
72	Teresa Hernández López de Villavicencio	2.250
73	Emilia Rodríguez y Artigas	638'75
74	María del Carmen Valdés	1.250
75	Sofía Bausá Rojas	2.500
76	María del Pilar Pintado y García	2.250
77	Ana Gardín y León y hermanos	2.500
78	Andrea Martínez Fortún Govín y hermanos	2.500
79	Isabel Dolc y Alvarado	2.250
80	Isabel Ziburo y Herrera Dávila	1.125
81	Rita Dómine de la Paz y hermana	1.875
82	María Ana Rendós y Alarcía	940
83	María del Carmen Suárez Bruno	833'33
84	María Josefa de la Paz y Sollozos	360
85	María Salomé Agulló y Linares	1.780
86	María Luisa Septién y Alonso	1.875
87	Evarista Alcalá y Colón	1.780
88	María del Rosaric Sastre Beltrán	900
89	Justa López Anciano	400

**Retirados de Guerra y Marina.**

1	D. José Becerra Liñán	7.200
2	Ramón Santa María Alegre	9.000
3	José Rodríguez Pérez	10.000
4	Julian Ortega Delgado	1.200
5	José de la Cruz Fiallo	750
6	Juan González Gutiérrez	4.050
7	Leoneo Rodríguez Moreno (Cruz del Mérito militar)	90
8	Simón Molina Suárez (idem id.)	90
9	José González (Cruz de María Isabel Luisa)	90
10	José Pedarrós Caseñy (idem del Mérito militar)	90
11	Francisco Moreno Frómesta	9.000
12	José Agramunt Marqués	5.400
13	Francisco Buendía García	8.064
14	José García Fernández	4.320
15	José Durán y Tovar	4.320
16	Pedro Trullá y Sala	9.720
17	Mateo Arroyo y Gutiérrez	9.000
18	Luis García y Carbonell	10.000
19	Leopoldo Cento Esperanza	9.000
20	José Peláez del Corral	4.992
21	Cristóbal Oruño García	8.640
22	Calixto Pino Espinosa	2.970
23	Antonio Fernández Pinedo	5.400
24	Juan Díaz Fernández	9.000
25	José Pereira y Gómez	1.170
26	Valentín Alvarez Fuentes (Cruz del Mérito militar)	30
27	Juan Hernández Méndez (idem id.)	90
28	Pedro Rodríguez Eyres	9.000
29	Mamerto Valcárcel Quiroga	900
30	El mismo (Cruz del Mérito militar)	90
31	Andrés Sánchez Bermúdez	1.125
32	Fernando Pérez Méndez	900
33	Manuel Martín González	1.125
34	Carlos Trillo García	9.000
35	Diego de la Rosa y Quiñero	1.800
36	Francisco Gran Majal (Cruz del Mérito militar)	90
37	Francisco Rubio Jiménez (idem id.)	90
38	Gregorio González Antón (idem id.)	90
39	Hilario Peña Gómez	900
40	Claudio Herrero Salcines	3.240
41	Juan Agulló Ruiz	5.640
42	Vicente López Muñiz	8.840
43	Juan Zencovich y Felice	4.950
44	Francisco Guantes Jiménez	900
45	Juan Carreño Andrés	10.000
46	Justo Blanco Pendás	5.400

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
47	Antonio Ballesteros Fuentes (Cruz del Mérito militar)	90
48	Cayetano Telesforo Expósito (idem idem)	90
49	Juan González Otero (idem id.)	90
50	Sebastián Ferreiro (Cruz de María Isabel Luisa)	30
51	Antonio Soldevila y Villarrubio	650
52	Manuel Díaz y Mejía	2.700
53	Manuel Pahisa Tormo	360
54	Lucas Calero y Rubio	8.640
55	Marcelino Larcada y Tarín	8.640
56	Francisco González Romero	2.940
57	Francisco Vicedo y Leal	4.680
58	José Otero Gómez	1.350
59	Julian Braga y Braga	1.125
60	El mismo (Por la Cruz del Mérito militar)	90
61	D. José Enríquez y Enríquez	4.050
62	Ulpiano Torres Prieto (Cruz del Mérito militar)	90
63	José Frade Alvarez	1.350
64	Clemente María de los Remedios	200
65	Diego Antonio Pérez	169'80
66	Manuel Morazo Cereijo (Cruz del Mérito militar)	30
67	Francisco Lorenzo Payo (idem id.)	90
68	Andrés Bouza Pardo (idem id.)	90
69	Juan Janiero Seiach (idem id.)	90
70	Agapito Martínez Calleja (idem id.)	90
71	Eusebio Gómez Pacho (idem id.)	90
72	Pedro Abarca Muñoz (idem id.)	90
73	Vicente Jimeno Aguilillas (idem id.)	90
74	Simón Rodríguez Vázquez (idem id.)	90
75	Gregorio Castillo García (idem id.)	90
76	José Rodríguez Alonso (idem id.)	90
77	Joaquín Rodríguez Lamas (idem id.)	90
78	José Campos Herradas (idem id.)	90
79	Evencio Fonseca Pérez (idem id.)	90
80	Eliseo López Jiménez (idem id.)	90
81	Joaquín Colomina Castalvesa (idem idem)	90
82	Mateo Martín Santa Teresa (idem idem)	90
83	Tomás Sabaté Abello (idem id.)	90
84	José Suárez Vázquez (idem id.)	90
85	Juan Santa María Herrero (idem id.)	90
86	Aurelio Velasco Sotorrio (idem id.)	90
87	Magin Correa Milor	300

**Montepío civil.**

1	Doña Dolores Orge y Castro	1.000
2	Clotilde Camacho Jiménez	750
3	María de los Dolores Rodríguez y de Mena	1.000
4	Serafin Sotolongo y Limendoux	2.500
5	Laura Casal Kellermann	2.000
6	María Ignacia Becerra y Carambot	3.750
7	Carmen Martínez Alvarez	3.000
8	María Luisa Martínez Mendoza	1.250
9	Teresa Madrazo y Blanes	3.750
10	Luisa de Rozas	1.250
11	Araceli Inda Lainez é hijos	1.275
12	Sofía Zanzunegui y García	1.250
13	María Rafaela Devesa	1.125
14	Belén López Rogriguez	3.750
15	Dolores del Corral y Moya	3.125
16	María de la Asunción Morell de Santa Cruz y hermanas	1.250
17	Concepción Amalia Martínez Alfonso	2.000
18	Dolores Ramón Almeyda	1.350
19	Luisa Pérez y Montes de Oca	1.250
20	Carmen Navarro Tejada	1.250
21	Juana Héctor y Fernández Vega	750
22	Ana Beatriz Poncet Alvarez	2.750
23	Dolores Faquineto y Gómez	1.275
24	Julia Gabriela Carret	2.000
25	María Gertrudis Garrido Montero	2.500
26	María Polonia del Rosario Llaneras y de la Rosa	4.375
27	Rosa Urrutia y del Moral	1.125
28	Encarnación Martínez y Punto	1.250
29	Josefa Dunné y Waterland	1.870
30	Catalina del Castillo y Gómez	1.500
31	Paula Toymil y Zapala	1.436
32	Angela Catalina Alonso Cuevillas	1.250
33	Virginia Sosa y Rebert	750
34	Isabel Carlota Nicolás y Robato	1.500
35	Juana García Baylles	1.375
36	Rosa Anillo y Torres	2.000
37	Rosa Fernández de Cossío	3.750
38	Elvira López	871
39	María de la Concepción Silveira y del Pozo	5.000
40	Juana Nuza y Samuel	1.750
41	Francisca Acosta y Valdés	1.250
42	Antonia Morejón y Barnevo	750
43	Concepción García Croza	1.930
44	María Tránsito de la Cruz Muñoz	3.125
45	Teresa Herrera García y hermana	2.625
46	Antonia del Villar y López	1.875
47	María Luisa Chiappi	2.250
48	Narcisca González Castellano	750
49	Josefa Valdés	1.000
50	Jesusa Liste y Porto	2.250
51	Carmen Fernández Valloveras	2.000

**Jubilados y cesantes.**

1	D. Silvestre Bellón y Fernández	6.000
2	Antonio Díaz y González	6.000
3	Roque Manrique y Recio	2.500
4	Antonio Gómez y Macías	4.800
5	Andrés Rivera y Moya	4.800
6	José Miguel Andreu y Soler	2.000
7	Ignacio María Justiz y Chinchilla	10.000
8	Sebastián Ferreiro y Busto	2.500
9	Ramón Ruenes y García	3.000
10	Néstor Santalés y Cambiani	10.000

FILIPINAS		
<b>Montepío militar.</b>		
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	Doña Esperanza Alvarez Fernández	208'83
2	Petronila Sevigñé y Huesa	395
3	María de la Concepción Meynet y Lluch	428'83
4	María Caballero Aparici	2.250
5	Elisa Gallego Lezo	156'66
6	Romualda Añes Gómez	200
7	Gertrudis Herranz Lledó	1.277'50

<b>Montepío civil.</b>		
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	D. Florencio Sanz de Vizmanos y Alvarez	1.750
2	Doña Filomena Brabo y Cano	2.500

PUERTO RICO		
<b>Montepío militar.</b>		
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	Doña María Ana y Doña Cristina Gomila y Padrón	1.780
2	Juana Asunción Montilla y Valdespino	2.810
3	Joaquina Quílez y Gaspar	1.875
4	Rosalía Quiñones Talavera	160
5	Orosia Roncero y Calderón	540
6	María Valdés y Casanova	940
7	Emma Blondet y Cuevas	1.277'50
8	María Concepción Renovales y Fernández	1.875
9	Carmen Otero Hernández	940
10	Jenara de Sevilla y Hernáiz	2.400
11	María Aguado y Rodríguez	638
12	Carmen Aguilar y Santaella	560

<b>Retirados de Guerra y Marina.</b>		
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	D. Lorenzo Pardo y Lloro	3.600
2	Victoriano Gutiérrez Castañeda	6.912
3	Fermin de Thomas y Rossi	6.912
4	José Sinesio Pichardo	10.000
5	José Rocha Rodríguez	1.200
6	Pedro Pastor Egea	6.336
7	Casto Pérez Torres	1.350
8	José González Méndez	8.960

<b>Montepío civil.</b>		
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	Doña Teresa Landrón Nater	750
2	Acacia Gutiérrez del Arroyo	1.500
3	María Cabrera y Montilla	3.125
4	Rosario Jiménez y Jiménez	1.000
5	Cruz Rivera Vergara y Feliciano	1.000
6	Carmen Soler y Fort	1.050
7	Carmen Vázquez Arca	1.250
8	Petrona Sobejano y Tovar	625
9	Ignacia Martínez y Escalona	1.068
10	María del Carmen Goicoechea	937'50
11	Dolores y Doña Carmen de Muro é Iturbe	1.000
12	Dolores Carbó González	937'50
13	Eloisa Sotomayor y Santiago	2.250

<b>Jubilados y cesantes.</b>		
Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	D. Eliseo Istúriz y Ferrara	2.500
2	Manuel María Andino y Pérez	1.500

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

**Aguas.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien:

1.º Aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Logroño y firmado por el Ingeniero de Caminos D. José Alvaro Bielsa, para abastecer de aguas potables dicha población.

2.º Declarar que se podrá conceder la declaración de utilidad pública, después de cumplidos los trámites de la ley.

3.º Otorgar al Ayuntamiento de Logroño la concesión que ha solicitado para iluminar 22 litros de agua por segundo, destinados al abastecimiento de la capital por medio de una galería subterránea situada en la margen izquierda del río Iregua, y en jurisdicción del pueblo de Alberite, con las siguientes condiciones:

b) Las obras se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto suscrito por el Ingeniero D. José Alvaro Bielsa, con fecha 1.º de Febrero de 1899, en el cual no podrá introducirse modificación alguna sin que proceda la aprobación correspondiente.

c) Las obras se realizarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó del subalterno en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione este servicio.

d) Las obras deberán comenzar y quedar terminadas en el plazo de un año, á contar de la fecha de la concesión.

e) Después de construido y cubierto el acueducto en su cruceamiento con la acequia llamada río Mercado, se rellenará nuevamente la excavación con tierra de buena calidad y perfectamente apisonada, sobre la cual se restablecerá el cauce de la acequia revestido con un encachado hidráulico que evite por completo las filtraciones del agua.

f) Si terminados los trabajos, en alguna ocasión se presentaran filtraciones en el lecho del río Molinos, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño tendrá obligación de hacer impermeable el cauce del mismo, en la extensión y forma que ordene el Ingeniero Inspector de las obras.

g) Antes de quedar terminadas las obras deberá el concesionario practicar en la galería primitiva existente sobre el cauce del río Iregua, todas las reparaciones necesarias para evitar que penetren en ella las aguas superficiales del río.

h) El Excmo. Ayuntamiento de Logroño dará á la Jefatura de Obras públicas conocimiento oficial y anticipado de las fechas en que se dé principio á las obras, y en que hayan de quedar terminadas, extendiéndose las actas correspondientes sobre uno y otro extremo, y debiendo preceder á la segunda el reconocimiento de las obras por el Ingeniero Jefe y la conformidad de las mismas con el proyecto aprobado y las condiciones estipuladas en las cláusulas anteriores.

i) Esta concesión no exime del cumplimiento de las formalidades previstas en la ley general de Obras públicas para la ejecución de las obras municipales.

j) La presente concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo, no obstante, todos los derechos de propiedad, y sin perjuicio de tercero, con arreglo á las leyes de 10 de Enero y de 13 de Junio de 1879; y

k) Conducirá esta concesión por falta de cumplimiento en las condiciones con que se otorga, procediéndose en este caso en la forma que previene la ley general de Obras públicas.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, publicación en el Boletín oficial y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Señor Gobernador civil de Logroño.

### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 17 del corriente, anuncia á oposición las plazas de Auxiliar de la clase de segundos del Cuerpo de Estadística, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que existen vacantes y que actualmente son 13, cuyo número podrá aumentar si ocurrieren nuevas vacantes antes del día en que se haga la calificación definitiva de los ejercicios de oposición, ó disminuir en el caso de que antes del citado día hubieren de ingresar en servicio activo alguno ó algunos Auxiliares segundos que se encuentran en situación de supernumerarios.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones se admitirán hasta el día 31 de Marzo de 1900, á las cinco de la tarde, y los opositores se presentarán en esta Dirección general el día 5 de Abril de dicho año, á las doce de la mañana, para el sorteo de que trata el art. 3.º de la Instrucción.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á la Instrucción y programa que á continuación se insertan.

Madrid 19 de Septiembre de 1899.—El Director general, Carlos Barraquer.

### INSTRUCCION

SOBRE EL MODO Y FORMA CON QUE SE HAN DE VERIFICAR LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN Á LAS PLAZAS DE AUXILIARES SEGUNDOS DE ESTADÍSTICA, VACANTES EN EL CUERPO DE ESTE NOMBRE

Artículo 1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición, acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser españoles.

Haber cumplido la edad de veinte años.

No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras circunstancias se justificarán con la partida de bautismo ó certificación del acta de nacimiento, según los casos, y la última por medio de una certificación de la Autoridad local del punto en que reside el interesado.

Art. 2.º Las instancias, acompañadas de los documentos expresados, se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 3.º Antes de dar principio á las oposiciones, tendrá efecto públicamente, y á presencia del Tribunal, un sorteo que servirá para determinar el orden en que los opositores han de hacer los ejercicios.

Art. 4.º Los exámenes se verificarán precisamente por materias, en el orden siguiente:

Gramática castellana.

Escritura.

Idioma francés.

Aritmética.

Algebra elemental.

Elementos de Geometría plana y del espacio y de Trigonometría rectilínea.

Elementos de Física y Química.

Geografía.

Estadística.

Elementos de Economía política.

Elementos de Administración.

Ejercicios prácticos de Aritmética.

Art. 5.º El opositor sacará á la suerte una bola numerada de la materia sobre que verse el examen, leerá en alta voz la parte que á dicho número correspondiere en el programa, pudiendo disponer de treinta minutos para preparar su explicación, desarrollar los cálculos ó dibujar las figuras en la pizarra, y de otros treinta para explicar las preguntas ó teorías contenidas en ella.

Art. 6.º El opositor que en el examen de una asignatura no hubiera demostrado suficiente aptitud, no podrá pasar al examen de la siguiente.

Art. 7.º El opositor que no se presente á verificar un examen en el día para que fuere citado y durante el tiempo que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, cualquiera que sea la causa que alegue. El que se retire del examen después de haber sacado la bola correspondiente, aun alegando enfer-

medad ú otros motivos, se entenderá que renuncia y perderá su derecho á continuar. El que no esté presente al ser llamado á un examen por el Tribunal, será vuesto á llamar después del último de los convocados para aquel día, y podrá hacer su ejercicio si entonces estuviera.

Art. 8.º Los ejercicios serán públicos y á presencia del Tribunal, excepto los de escritura y Gramática, que serán presididos por uno ó más Vocales, por delegación de aquél. Si algún miembro del Tribunal no pudiese asistir algún día á los ejercicios de oposición no exceptuados en el párrafo anterior, no podrá tomar parte en la calificación definitiva de los opositores.

El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de tres Vocales por lo menos.

Tanto las citaciones como los anuncios que conciernen á los opositores se fijarán oportunamente en un cuadro colocado en la portería de la Dirección general, y se darán con esto por notificados los interesados.

Art. 9.º Terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal formará una relación que comprenda un número de opositores igual al de las plazas vacantes en aquel día, ó menor que éste si no fuere posible completarle con los aprobados, debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura y por el mismo orden en que fueron clasificados, sin que en ningún caso deba el Tribunal calificar con nota de aprobado á ningún opositor que no haya merecido figurar en la referida relación. El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo á la relación formada.

Art. 10. Los opositores que ingresen en el Cuerpo de Estadística gozarán de todas las preeminencias y derechos que les concede el reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico; asimismo quedan sujetos á las reglas y deberes establecidas en él.

### PROGRAMA

DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN Á LAS PLAZAS DE AUXILIARES SEGUNDOS DEL CUERPO DE ESTADÍSTICA

#### Gramática castellana.

LECCIÓN 1.ª—Lengua ó idioma.—Lengua castellana ó española.—Gramática: su división.—Partes de la oración: su división en variables é invariables.—Accidentes gramaticales.

LECCIÓN 2.ª—Artículo: su división en determinado é indeterminado.—Declinación.—Reglas sobre la omisión del artículo.

LECCIÓN 3.ª—Del nombre sustantivo: su división en género y propio: sus accidentes.—Reglas del género por su significación y sus terminaciones.—Números.—Declinación.—Especies de nombres.—Formación de los aumentativos y diminutivos.

LECCIÓN 4.ª—Del nombre adjetivo: su división en calificativo y determinativo.—Su dependencia del sustantivo.—Determinación.—Especies de adjetivo: primitivos, derivados, simples, compuestos, numerales y verbales.—Grados de comparación.

LECCIÓN 5.ª—Del pronombre: su división.—Personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

LECCIÓN 6.ª—Del verbo: su división.—Primitivos, derivados, simples, compuestos, auxiliares, activos neutros, reflexivos, recíprocos, impersonales, defectivos, regulares é irregulares.—Conjunción.—Modos.—Tiempos.—Tiempos simples y compuestos.

LECCIÓN 7.ª—Participios: regulares é irregulares.—Adverbio.—División del adverbio.

LECCIÓN 8.ª—Preposición: su división en separables é inseparables.—Conjugación: sus clases.—Interjección.—Figuras de dicción.

LECCIÓN 9.ª—De la sistaxis.—Su división en regular y figurada.—Concordancia.—Partes de la oración que pueden concertar entre sí.—Clases de concordancia.—Del régimen ó dependencia de las palabras.—Partes de la oración que tienen régimen.—Ejemplos de régimen.—De la construcción.—Principios esenciales de la construcción.

LECCIÓN 10.—De las oraciones. ¿Qué es oración?—Oración de primera.—De segunda.—Primera de activo.—Segunda de activo.—Primera de pasivo.—Segunda de pasivo.—De sustantivo.—De verbo neutro.—De recíproco.—Primera de infinitivo.—Segunda de infinitivo.—Oraciones de una sola palabra.—De relativo.

LECCIÓN 11.—Prosodia.—Alfabeto (extensión, intensidad, timbre).—Letra: cuántas y cuáles son (guturales, palatales, linguales, dentales, labiales y nasales).—Diptongos y triptongos.—Sílabas.—Palabras.—Acentos.

LECCIÓN 12.—Ortografía.—Principios de buena ortografía.—Letras mayúsculas.—Signos de puntuación.—Uso de la coma, del punto y coma, de los dos puntos, del punto final, de los puntos suspensivos, interrogación, admiración, paréntesis, diéresis, comillas, guión, raya, dos rayas.—Abreviaturas.—Ejemplos.

Puede servir de guía en esta materia la Gramática de la Real Academia Española.

#### Escritura.

Presentación de estados convenientemente dispuestos; formación de los que el Tribunal estime oportunos, y copia, ya al dictado, ya á la vista, por todos los opositores, del trozo que se designe.

#### Idioma francés.

Lectura y traducción al castellano de un trozo designado por el Tribunal.

#### Aritmética.

LECCIÓN 1.ª—Divisibilidad.—Definiciones.—Principio en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de un número por 2 ó por 5, por 4 ó por 25, por 8 ó 125.

LECCIÓN 2.ª—Caracteres de divisibilidad de un número por 3 ó por 9.—Caracteres de divisibilidad de un número por 11.—Fórmula general para conocer cuándo un número

es divisible por otro.—Aplicación de esta fórmula al número 7.

LECCIÓN 3.ª—Máximo común divisor.—Definiciones.—Máximo común divisor de dos ó más números.—Principio en que se funda su investigación en uno y otro caso.—Reglas.—Abreviaciones.—Mínimo común múltiplo.—Definiciones.—Mínimo común múltiplo de dos ó más números.—Principio en que se funda.—Regla práctica.

LECCIÓN 4.ª—Números primos.—Definiciones.—Principios fundamentales.—Regla para conocer si un número entero es ó no primo.—Condiciones particulares para que dos números sean primos entre sí.—Formación de una tabla de números primos hasta un límite dado.—La serie de números primos es ilimitada.

LECCIÓN 5.ª—Factores primos.—Principio en que se funda la descomposición de un número en sus factores primos.—Regla práctica.—Sistema único de factores primos para cada entero.—Hallar todos los factores simples y compuestos de un número.—Determinación del número de éstos por los exponentes de los simples.—Aplicación de los factores primos á la determinación del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más números.

LECCIÓN 6.ª—Números fraccionarios.—Su definición y origen.—Fracciones ordinarias.—Su naturaleza y división.—Números mixtos.—Conversión de enteros ó mixtos en quebrados impropios y de éstos en aquéllos.—Alteraciones de los quebrados por las que sufren sus términos.—Simplificación de un quebrado.—Reducción de quebrados á un común denominador.—Aplicaciones.

LECCIÓN 7.ª—Suma, resta, multiplicación y división de los números fraccionarios; casos, reglas y ejemplos en cada operación.—Fracciones decimales: su definición; su concepto.—Suma, resta, multiplicación y división de las fracciones decimales.—Reglas y ejemplos.

LECCIÓN 8.ª—Conversión de fracciones ordinarias en decimales.—Formas que pueden presentar las decimales resultantes. Condiciones de la generatriz en cada uno de los casos.—Conversión de decimales en fracciones ordinarias.

LECCIÓN 9.ª—Potencias y raíces.—Definición y notación de la potencia y de la raíz de un número.—Formación del cuadrado ó segunda potencia de la suma indicada de dos números.—Extracción de la raíz cuadrada de un modo entero ó fraccionario; fundamento; regla.—Valor máximo de los residuos.—Aproximación cuando la raíz no es exacta.

LECCIÓN 10.—Formación del cubo ó tercera potencia de la suma indicada de dos números.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario; fundamento; regla.—Valor máximo de los residuos.—Aproximación cuando la raíz no es exacta.

LECCIÓN 11.—Números inconmensurables.—Su definición; demostración de su existencia.—Cantidades variables y constantes.—Cálculo de los inconmensurables.—Teorema de los límites.—Teoría de las aproximaciones; su objeto; su importancia.

LECCIÓN 12.—Teoría de las razones y proporciones.—Cantidades proporcionales; cuarta, tercera y media proporcional. Propiedades de las proporciones.—Serie de razones iguales. Cantidades medias; principio fundamental; medio diferencial ó aritmético entre varios números.—Medio proporcional ó geométrico.

LECCIÓN 13.—Proporcionalidad.—Reglas de tres, simple y compuesta; problemas que resuelven.—Interés simple y compuesto; deducción de sus fórmulas.—Regla de descuento.—Descuento comercial y descuento racional; deducción de sus fórmulas.—Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Regla de aligación.

LECCIÓN 14.—Complejos.—Idea general de los números complejos; su aplicación actual.—Conversión de un complejo en incomplejo y al contrario.—Valuación de quebrados concretos.—Números concretos equivalentes.—Equivalencia; principio fundamental de las equivalencias.—Sistema métrico decimal; unidad fundamental; unidades principales de cada especie; sus múltiplos y divisores.

LECCIÓN 15.—Logaritmos.—Definición, sistema, base, forma y nomenclatura.—Propiedades y sus relaciones con los números.—Operaciones por medio de los logaritmos; ventajas que resultan de su empleo.—Tablas de logaritmos; idea de su construcción y uso.

#### Algebra elemental.

LECCIÓN 1.ª—Algoritmo algebraico.—Concepto cualitativo y notación de las cantidades algebraicas.—Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades algebraicas enteras.—Potencias.—Raíces en general.

LECCIÓN 2.ª—Teoría combinatoria; coordinaciones, permutaciones y combinaciones.—Deducción de la fórmula del binomio de Newton.—Idea elemental del cálculo de probabilidades.

LECCIÓN 3.ª—Comparación algebraica.—Ecuaciones en general.—Ecuación de primer grado con una incógnita.—Formas que presentan.—Forma tipo.—Preparación de las ecuaciones en general; conversión á la forma entera; transposición y reducción; resolución; regla general.—Raíz única de la ecuación de primer grado.—Resolución de un sistema determinado de primer grado.—Regla general.

LECCIÓN 4.ª—Ecuación de segundo grado con una incógnita.—Ecuación completa é incompleta.—Resolución de la ecuación completa; fórmula; regla.—Resolución de la incompleta en sus dos formas.—Raíces de la ecuación de segundo grado.

Pueden servir de guía en las materias de Aritmética y Algebra los tratados de los Sres. Sánchez Vidal, García González y Moya.

#### Elementos de Geometría plana, en el espacio y de Trigonometría rectilínea.

##### Geometría plana.

LECCIÓN 1.ª—Línea recta.—Definiciones del punto, de la línea en general y de la línea recta.—Clasificación.—Medida de las rectas conmensurables é inconmensurables.—Perpendiculares y oblicuas.—Definiciones del ángulo y su clasificación.

Paralelas.—Teorema de los ángulos formados por una secante á dos paralelas y su recíproco.

Triángulos y paralelogramos.—Casos de igualdad, propiedades y relaciones.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Circunferencia de círculo.—Definiciones de la línea curva, de la circunferencia de círculo y de sus elementos.

Propiedad del diámetro, de la secante, de la cuerda y de la tangente.

Circunferencias tangentes y secantes.—Condiciones de contacto y de intersección.

Medida de ángulos.—División de la circunferencia en grados.—Medida del ángulo céntrico, del excéntrico y del inscrito.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Proporcionalidad y semejanza.—Definiciones. Líneas proporcionales en la recta y en la circunferencia de círculo.—Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.—Propiedades de las cuerdas, las secantes y las tangentes.

Polígonos semejantes.—Diversos casos de semejanza de triángulos.—Condiciones de semejanza de dos polígonos.—Polígonos regulares.—Inscripción y circunscrición a la circunferencia.—Relación de la circunferencia al diámetro.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Áreas.—Definición de la superficie y de su medida.—Medida de áreas.—Áreas del rectángulo, del cuadrado, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio y de un polígono en general.—Fórmula de Simpson.—Áreas del polígono regular y del círculo, del sector y del segmento.

Comparación de áreas.—Relación entre las áreas de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

Proporcionalidad de las áreas de los triángulos semejantes y de los polígonos semejantes en general.

#### Geometría en el espacio.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Planos y rectas.—Clasificación.—Generación del plano.—Propiedades de planos y rectas.—Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas a un mismo plano.—Rectas paralelas.—Ángulo de dos rectas en el espacio.—Planos paralelos.

Ángulos diedros y poliedros.—Ángulo diedro y su rectilíneo correspondiente.—Relación existente entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes.—Ángulo diedro.—Sus propiedades.—Medida del ángulo diedro y del ángulo poliedro en general.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>—Poliedros y cuerpos redondos.—Definiciones y clasificaciones.

Poliedros.—Propiedades generales de los poliedros.—Condiciones de igualdad de dos tetraedros.—Propiedades particulares de la pirámide, del paralelepípedo, del cubo y del prisma.

Cuerpos redondos.—Propiedades generales de los cuerpos redondos.—Generación de sus superficies.—Plano tangente.—Superficies cónicas y cono circular recto y oblicuo.—Superficies cilíndricas y cilindro circular recto y oblicuo.—Superficie esférica y esfera.—Triángulo esférico.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>—Semejanza de poliedros.—Definiciones.

Poliedros semejantes.—Propiedades de los tetraedros semejantes.—Condiciones de semejanza. Propiedades de los poliedros semejantes en general.—Condiciones de semejanza.—Relaciones entre las caras, los ángulos diedros y poliedros homólogos y sus rectas homólogas.—Idea de los poliedros regulares.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>—Áreas.—Definición del área de un poliedro y de las áreas laterales.—Áreas de los cuerpos.—Áreas laterales de una pirámide regular, de un cono circular recto, de un tronco de cono recto de bases paralelas y de un prisma.—Área de un poliedro en general.—Volúmenes.—Definiciones. Medida de los volúmenes.—Volúmenes del paralelepípedo rectángulo, del cubo, del paralelepípedo oblicuo, del prisma triangular y de la pirámide.—Volúmenes de los cuerpos redondos.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>—Aplicaciones de la Geometría.—Coordenadas cartesianas.—Ejes.—Abcisas.—Ordenadas.—Proyecciones.—Reducción de un plano por cuadrículas.—Escalas de los planos.—Escala de reducción.

#### Trigonometría rectilínea.

LECCIÓN 10.—Líneas trigonométricas.—Definiciones.—Valor y signo de las líneas trigonométricas.—Seno, tangente y secante.—Coseno, cotangente y cosecante.

Relaciones existentes entre las líneas trigonométricas de dos arcos iguales y de signos contrarios.—Variaciones por crecimiento del arco.

LECCIÓN 11.—Fórmulas que ligan entre sí las líneas trigonométricas de un arco.—Establecimiento de las fórmulas.—Reducción del radio a la unidad.—Fórmulas del seno y coseno, de la tangente, de la secante, de la cotangente y de la cosecante.—Restablecimiento del radio.

LECCIÓN 12.—Tablas trigonométricas.—Definición.—Idea general de su construcción.—Radio de las tablas de Callet.—Progresión creciente de los arcos.—Grado de aproximación.—Uso de las tablas.

Pueden servir de guía en estas materias las Lecciones de Geometría y los Elementos de Trigonometría de Girarde.

#### Elementos de Física y Química.

LECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Propiedades generales, formas y estado de la materia.—Composición lineal, angular y paralela de fuerzas; dinamómetro; kilogrametro.—Procedimientos que pueden seguirse para medir las fuerzas métricas.—Trayectoria.—Velocidad uniforme y variada.—Rozamiento; choque.—Gravedad, peso, péndulo, centro de gravedad.—Equilibrio.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Máquinas simples y compuestas; cambio de sus movimientos.—Presión de los líquidos; su equilibrio; niveles.—Principio de Arquímedes; peso específico de los cuerpos; areómetros.—Ley de Torricelli; salida de los líquidos por orificios en pared delgada y por tubos.—Equilibrio y tensión de los gases; barómetro, manómetro, máquina neumática, bombas, sifón.—Aerostación.—Gasómetro.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Propiedades especiales de los cuerpos.—Fenómenos capilares.—Vibración y ondulación moleculares.—Sonido; su intensidad, tono y timbre.—Eco y resonancia.—Oído; voz.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Calor; teorías; dilatación y cambio de esta-

do de los cuerpos.—Termómetro.—Máquina de vapor.—Transformaciones de la energía; caloría.—Radiación, reflexión, absorción y conductibilidad del calor.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Luz; teorías.—Transmisión, velocidad e intensidad de la luz.—Fotómetro.—Reflexión; sus leyes.—Refracción y sus leyes; prismas, espectro.—Lentes.—Anteojos.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>—Electricidad; teorías.—Conductibilidad.—Potencial eléctrico.—Electricidad por influencia, por el calor, por acciones químicas.—Chispa eléctrica, pararrayos.—Corriente eléctrica; pilas, sus efectos.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>—Magnetismo.—Potencial magnético.—Brújulas; inclinación y declinación magnética.—Imanación.—Electroimanes.—Corrientes inducidas.—Bobina de Ruhmkorff.—Dinamos.—Inducción de las dinamos.—Medidas eléctricas: ampere, volt, ohm.—Aplicaciones de la electricidad: luz eléctrica, telegrafía, telefonía.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>—Meteoros; temperatura, humedad del aire, climas.—Nubes, niebla, rocío, escarcha, nieve, lluvia y granizo.—Relámpago, rayo y trueno.—Fenómenos luminosos en la atmósfera.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>—Química general.—Combinación.—Leyes químicas de la combinación.—Cuerpos simples y compuestos.—Pesos atómicos.—Dinamicidad de los elementos.—Nomenclatura y notación química en general.

LECCIÓN 10.—Química descriptiva.—División de los cuerpos en metaloides y metales.—Propiedades y clasificación de los metaloides.—Propiedades y clasificación de los metales. Estudio particular de los cuatro elementos hidrógeno, oxígeno, nitrógeno y carbono.

Pueden consultarse las obras siguientes: *Tratado elemental de Física*, por A. Ganot; *Petit traité de Physique*, par M. J. Jamin; *Tratado elemental de Química*, por L. Troost; *Lecciones de Química*, por Juan Reyes.

#### Geografía.

LECCIÓN 1.<sup>a</sup>—La tierra.—Su relación con los demás astros.—Su figura, diámetro, superficie, temperatura, movimientos y evolución.—Círculos que en ella se consideran.—Coordenadas geográficas.—Mapas.—Cronología.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Fluidos terrestres.—Atmósfera: su temperatura, presión, humedad y tensión eléctrica; vientos; climas. Océano; su profundidad; corrientes oceánicas.—Puerto, bahía, golfo, albufera, lago; manantial, arroyo, río: Sistemas hidrográficos.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Tierra firme: Acción que sobre ella ejercen el núcleo terrestre, el aire y el agua.—Configuración de los continentes.—Península e isla.—Cabo y promontorio.—Sistemas orográficos.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Europa: Límites, mares, golfos y estrechos; lagos y ríos; penínsulas e islas; cabos, montañas y volcanes; superficie; población, razas humanas, idiomas, religiones y formas de Gobierno.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Estados europeos: Situación, límites, orografía e hidrografía.—Superficie.—Población.—Capitales y poblaciones importantes.—Idea general de su organización.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>—España: Situación, límites, orografía e hidrografía.—Superficie.—Población.—Provincias y sus capitales.—División judicial, militar y eclesiástica de España.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>—Idea de la producción de cereales, vinos, ganado y minerales en las antiguas regiones españolas.—Influencia del clima de España en su producción agrícola.—Descripción de las posesiones españolas en África.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>—Asia: Límites, mares, golfos y estrechos; lagos y ríos; islas; cabos y montañas; superficie; población; razas humanas, idiomas, religiones y formas de gobierno.—Estados asiáticos; sus capitales y poblaciones importantes.—Descripción especial de China, India, Japón y Filipinas.—Posesiones europeas en Asia.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>—África: Límites, mares, golfos y estrechos; lagos y ríos; islas, cabos y montañas; superficie; población; razas humanas; idiomas, religiones y formas de gobierno.—Estados africanos; sus capitales.—Descripción especial de Marruecos y Egipto.—Posesiones europeas en África.

LECCIÓN 10.—América: Límites, mares, golfos y estrechos; lagos, ríos y cataratas; penínsulas e islas; cabos, montañas y volcanes; superficie.—Población; razas humanas, idiomas, religiones y formas de gobierno.—Estados americanos; sus capitales.—Descripción especial de los Estados Unidos, Méjico, Cuba y repúblicas sudamericanas.—Posesiones europeas en América.

LECCIÓN 11.—Oceania: Mares, golfos y estrechos; cabos, montañas y volcanes, lagos y ríos; superficie.—Población, razas humanas, idiomas, religiones y formas de gobierno.—Posesiones europeas en Oceanía.

Pueden consultarse las obras siguientes: *Compendio de Geografía*, por P. Mingote.—*Curso de Geografía*, por B. Monreal.

#### Estadística.

LECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Concepto de la Estadística.—Definiciones formuladas por los tratadistas.—Carácter científico de la Estadística.—Método estadístico.—Relaciones entre la Estadística y las demás ciencias.—Investigación y elaboración de los datos estadísticos.—Crítica de los mismos.—Errores estadísticos.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Reseña histórica de la Estadística, especialmente en España.—Congresos estadísticos.—Organización de la Estadística en España.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Cálculos de probabilidades.—Ley de los grandes números.—Proporciones y comparaciones.—Términos medios.—Deducción de las leyes estadísticas.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Cuadros estadísticos.—Su división en primero y segundo orden.—Representaciones gráficas.—Sus ventajas.—Diagramas: lineales, de superficie y con sólidos.—Cartogramas.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Demografía.—Su división en estática y dinámica.—Demografía estática.—Censo de la población.—Población de hecho y de derecho.—Epoca más oportuna para la

ejecución de los Censos.—Estadísticas anteriores y convenientes para la realización de los mismos.—Estadística de viviendas.—Manera de llevar a cabo los Censos.—Cédulas de familia.—Boletines individuales.—Datos que deben pedirse: Su elaboración y clasificación.—Nomencladores.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>—Estadística dinámica.—Emigración e inmigración.—Dificultades con que se tropieza para hacer estas estadísticas.—Nacimientos.—Sus clasificaciones.—Matrimonios.—Sus clasificaciones.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>—Defunciones.—Sus clasificaciones.—Tablas de mortalidad.—Comparación entre los Censos de habitantes y el movimiento de la población.—Cálculo de la población probable.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>—Estadística del trabajo.—Estadísticas agrícolas, industrial y comercial.—Estadísticas de las profesiones.—Censos agrícolas.—Épocas de su formación.—Métodos con que se proceda.—Datos que deben comprender.—Fines con que ellos pueden lograrse.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>—Estadística industrial ó fabril.—Período en que debe verificarse.—Datos que debe estudiar.—Su clasificación.—La grande y la pequeña industria.

LECCIÓN 10.—Estadística económica y comercial.—Comercio interior y exterior.—Aduanas.—Bancos de crédito.—Vías de comunicación.—Transportes.—Estadísticas del tráfico mercantil.—Estadísticas del consumo.

LECCIÓN 11.—Estadística de las clases trabajadoras.—Salarios.—Presupuesto económico del obrero.—Datos para comparar varios países.—Instrucción de las clases obreras: general y técnica.—Trabajos de las mujeres y de los niños.—Industrias malsanas.—Mortalidad en las mismas.—Higiene.—Montes de Piedad y Cajas de Ahorro.—Creación de oficinas y Estadística de las clases trabajadoras y en general del trabajo.

LECCIÓN 12.—Idea y límites de las Estadísticas morales.—Estadística de la criminalidad.—Clasificaciones según la edad, el sexo, estado civil, profesión, condición económica y social, instrucción.—La reincidencia.—Estadística de los suicidios.—Idem de los hijos ilegítimos.—Idem de la prostitución.

LECCIÓN 13.—Estadística político-administrativa.—Estadística de la Hacienda pública.—Idem electoral.—Idem de la instrucción oficial y privada.

LECCIÓN 14.—Estadística del territorio.—El catastro.—Sus relaciones con la propiedad territorial.—Datos que debe abrazar.—Operaciones catastrales.—Conservación del catastro.

Pueden servir de guía en esta materia las obras de los señores Salvá, Piernas y Hurtado, Maurice Block, Majorana-Calatabiano.

#### Elementos de Economía política.

LECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Economía política.—Nociones preliminares: riqueza, utilidad, valor.—Producción, distribución, cambio y consumo de la riqueza en general.—Relaciones de la Economía política con las demás ciencias.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Producción de la riqueza.—Sus agentes.—Libertad del trabajo.—Limitaciones de esta libertad.—Máquinas.—Sus ventajas e inconvenientes.—La población económicamente considerada.—Ley de Malthus.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Causas que influyen en el desarrollo de la población.—Guerra y peste.—La emigración e inmigración.—Sus clases, ventajas e inconvenientes.—Misión de los Gobiernos respecto a la emigración.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Del capital.—Idea del capital: clasificaciones.—Su relación con el trabajo y manera de contribuir a la producción.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Distribución de la riqueza.—Remuneración de los servicios en general: remuneración fija, eventual, etcétera.—Gastos de producción, exceso de utilidad.—Remuneración del trabajo y del capital: salarios, intereses, alquileres.—Renta de la tierra.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>—Del cambio.—Libertad del cambio.—De la moneda.—Del crédito: su forma y funciones.—Establecimientos de crédito.—Clases y agentes del comercio.—Sistemas comerciales.—Importancia de las colonias en el comercio.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>—Del consumo.—Del lujo.—De las contribuciones y empréstitos bajo el punto de vista de la Economía.

Pueden consultarse: D. Melchor Salvá y D. Santiago Diego de Madrazo.

#### Elementos de Administración.

LECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Concepto del Derecho administrativo.—Fuentes del mismo.—Naturaleza de la Administración como Poder.—Sus caracteres y facultades.

LECCIÓN 2.<sup>a</sup>—División territorial.—Jerarquía administrativa.—Funcionarios administrativos.—Sus deberes y derechos.

LECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Administración central.—De los Ministerios.—Organismos supremos civiles, militares y eclesiásticos.

LECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Administración provincial.—Gobernadores de provincia.—Diputaciones provinciales.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>—Administración local.—Alcaldes.—Ayuntamientos.—Empadronamiento de vecinos.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>—Funciones administrativas.—Respecto a las personas: Estadística, movimiento de la población, emigración, Registro civil.—Respecto a las cosas: Registro de la propiedad territorial, intelectual e industrial.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>—Funciones relativas a la vida física: Policía sanitaria.—Funciones relativas a la vida intelectual: de la Instrucción pública.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>—Funciones relativas a la vida moral: espectáculos, juegos.—Beneficencia.—Orden público.—Régimen penitenciario.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>—Del dominio público.—Ferrocarriles, aguas, minas, montes.—Contribuciones.

LECCIÓN 10.—Del servicio militar.—Servicio naval.

Ejercicios prácticos de Aritmética.

mar en oficio dirigido al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Puede consultarse el libro del Sr. Santamaría de Paredes.

Los aspirantes resolverán numéricamente un problema que el Tribunal planteará, con aplicación a la Estadística, y sobre cuya resolución y resultados deberán aquéllos informar en oficio dirigido al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

San Sebastián 17 de Septiembre de 1899.—El Director general, Carlos Barraquer.—Aprobado por S. M.—PIDAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 3 de Septiembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Nicolás García.....	57	>	>	Casado.....	Pneumonía.....	Campomanes 15.
Francisco Pérez.....	69	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Bravo Murillo, 123.
Emilio Rodríguez.....	4	>	>	Párvulo.....	Angina diftérica.....	Calatrava, 27.
José Orosa.....	74	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Don Ramón de la Cruz, 16.
Domingo Cañamares.....	60	>	>	Idem.....	Hernia estrangulada.....	Hospital de la Princesa.
Enrique de la Puente.....	38	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Monteleón, 4.
Francisco Cortinas.....	28	>	>	Idem.....	Idem.....	San Vicente alta, 50.
Eugenio Tabares.....	2	>	>	Párvulo.....	Encefalitis.....	Bravo Murillo, 23.
Antonio Mansilla.....	4	>	>	Idem.....	Noma.....	Santa Engracia, 93.
Federico Martínez.....	>	6	>	Idem.....	Granulía.....	Costanilla de San Andrés, 6.
Miguel Nondeste.....	9	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Ercilla, 13.
José Serrano.....	23	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Federico Garía.....	42	>	>	Casado.....	Cirrosis del hígado.....	Limón, 28.
Teófilo Ramírez.....	>	1	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Fuencarral, 104.
Luis de la Rosa Morales.....	4	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Ecija, 8.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ribera de Curtidores, 21.
Idem.....	>	>	>	>	>	Rodas, 9.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Roque, 1.
Doña Juana Molino.....	27	>	>	Casada.....	Gastroenteritis.....	Reina, 27.
Eusebia Serrano.....	62	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Serrano, 33.
Ana María Cruz.....	18	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Hernán Cortés, 19.
Angela Caballero.....	52	>	>	Casada.....	Endocarditis.....	Fuencarral, 122.
Josefa Esquina.....	35	>	>	Viuda.....	Tumor.....	Tetuán, 30-32.
Rosalía Gallo.....	30	>	>	Casada.....	Pneumonía.....	Carolinas, 10.
Isabel Sanz.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Paseo de San Vicente, 30.
María García.....	>	7	>	Idem.....	Meningitis.....	Espartinas, 5.
María Pérez.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Valencia, 14.
Carne Basamonde.....	6	>	>	Idem.....	Catarro gripal.....	San Bernabé, 4.
Feliciana Mabasca.....	6	>	>	Idem.....	Ataques epilépticos.....	Olivar, 15.
Luisa Fernández.....	73	>	>	Viuda.....	Fiebre gástrica.....	Mancebos, 12.
Luisa Buña.....	5	>	>	Párvulo.....	Nefritis.....	Benito Gutiérrez, 1.
Natividad Santa María.....	>	11	>	Idem.....	Raquitismo.....	García de Paredes, 12.
Ignacia Guerra.....	12	>	>	Idem.....	Enteritis.....	Artistas, 2.
Concepción Ibáñez.....	12	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
María García.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Mercedes Yebra.....	10	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Idem.
Luisa Navas.....	>	>	14	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Argumosa, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								TOTAL GENERAL.....								
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Polagra.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Indisena ó erisipe.....	Fuemporal.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Ólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....		Oncoceros.....	En el útero materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	TOTAL PARCIAL.....		
Varones.....	1	1												1	5									6	1	1	1	3	1	1	4	12	19
Mujeres.....								1	1						5	1								7		3	1	2	2	1	3	13	20
TOTALES.....	1	1						1	1					1	10	1								13	1	4	1	3	5	2	7	25	39

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades asignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En este campo se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedad de cómoras ó accidentes.	DÍA	MESES	AÑO	PUEBLO
	Guadalajara.....	Soldado.....	Ginés Casanova Funt.....	Vélez del Val.....	Barcelona.....	>	>	>	7	Agosto.....	1897	Morón.....	Puerto Príncipe.
	Bailén.....	Otro.....	Juan Carbonell Alique.....	Cambrija.....	Gerona.....	>	>	>	6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Habana.....	Otro.....	Francisco Capurall Valverdú.....	Prades.....	Tarragona.....	>	>	>	5	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.
	Infantería.....	Otro.....	Antonio Canto Egea.....	Alcoy.....	Alicante.....	>	>	>	3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Baleares.....	Otro.....	Pedro Cervera Artiques.....	Briosa.....	Baleares.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Vizcaya.....	Otro.....	Antonio Cereas Vilasoa.....	Lupiana.....	Lérida.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Gerona.....	Otro.....	Federico Ciruela González.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	>	>	>	6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Infantería.....	Otro.....	Juan Canlo Halague.....	Buigo.....	Málaga.....	>	>	>	4	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Vergara.....	Otro.....	Manuel Castañeta Ceijas.....	Pose Mortiel.....	Lugo.....	>	>	>	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Baleares.....	Otro.....	Juan Canellas Pastor.....	Santa María.....	Baleares.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Puerto Rico.....	Otro.....	Santiago Cereceda Martín.....	Palenzuelos.....	Burgos.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Santa Clara.
	Constitución.....	Otro.....	Antonio Cano Antilla.....	Andorra.....	Málaga.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Infantería.....	Otro.....	José Capdevila Cort.....	Asche.....	Lérida.....	>	>	>	31	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Luchana.....	Otro.....	Andrés Casasen Bete.....	Alquizar.....	Huesca.....	>	>	>	4	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Melchor Comas Bete.....	Mataró.....	Barcelona.....	>	>	>	6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Infantería.....	Otro.....	Pablo Cortés García.....	Espinosa.....	Guadalajara.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Asturias.....	Otro.....	Miguel Castro Rodríguez.....	Bejar.....	Salamanca.....	>	>	>	6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Lealtad.....	Otro.....	Bernardo Conde Luis.....	Pedrero.....	Santander.....	>	>	>	9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Puerto Rico.....	Otro.....	Francisco Cano Morello.....	Ubeda.....	Jaén.....	>	>	>	4	Idem.....	1897	Idem.....	Santiago de Cuba.
	Soria.....	Otro.....	Pedro Cesus Crespello.....	Utrera.....	Sevilla.....	>	>	>	4	Idem.....	1897	Idem.....	Santa Clara.
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco Caspe Cisneros.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Chiclana.....	Otro.....	José Caspe Ferrer.....	Vesgel.....	Alicante.....	>	>	>	3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Ingenieros Zapadores minadores.....	Otro.....	Nicolás Caicedo Bustos.....	Jeno Riotirón.....	Burgos.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Habana.....	Otro.....	Pastor Casa Albert.....	Santiago.....	Coruña.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Alcántara.....	Otro.....	Salvador Calbat Coll.....	Mataró.....	Barcelona.....	>	>	>	5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Colón.....	Otro.....	Claudio Cunquejo Ubero.....	Villafrechol.....	Valladolid.....	>	>	>	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Transportes.....	Otro.....	Francisco Cruz Ventura.....	Almería.....	Almería.....	>	>	>	3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Isabel la Católica.....	Otro.....	Antonio Caldamas Vázquez.....	Sagrado.....	Coruña.....	>	>	>	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Baza.....	Otro.....	José Casó Tejor.....	Perenela.....	Zamora.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Isabel la Católica.....	Otro.....	Zollo Caridad.....	Cervera.....	Logroño.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Rey.....	Otro.....	Pedro Caballero Bidacere.....	Unión.....	Murcia.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Mérida.....	Otro.....	Juan Castillo Esperanza.....	Santafello.....	Castellón.....	>	>	>	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Covadonga.....	Otro.....	Jaime Cipro Cerat.....	Leatey.....	Idem.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Albuera.....	Otro.....	Joaquín Caballero Perero.....	Bayllesca.....	Burgos.....	>	>	>	9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Princesa.....	Otro.....	Ventura Carvedo Sosa.....	Colledo.....	Cuenca.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	América.....	Otro.....	Antonio Carbonell Segura.....	Novelda.....	Alicante.....	>	>	>	6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Murcia.....	Otro.....	Gregorio Cabrera Hernández.....	Gomera Villahermosa.....	Coruña.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Extremadura.....	Otro.....	Manuel Celume.....	Variza.....	Granada.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Luzón.....	Otro.....	Manuel Comella Rodríguez.....	Moreda.....	Oviedo.....	>	>	>	7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Maria Cristina.....	Otro.....	Manuel Carrasco Alvarez.....	Astrevilla.....	Idem.....	>	>	>	9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Navarra.....	Otro.....	Ciriaco Casillo Tales.....	Agular.....	Córdoba.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Isabel la Católica.....	Otro.....	Ciriaco Candal Camario.....	Lejoz.....	Granada.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Orumba.....	Otro.....	Juan Córdoba Medina.....	Correño.....	Pontevedra.....	>	>	>	5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Barbastro.....	Otro.....	Antonio Caminero Cincaya.....	Almendro.....	Huesca.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Isabel la Católica.....	Otro.....	Antonio Campos Cossebo.....	Salamanca.....	Salamanca.....	>	>	>	5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Orumba.....	Otro.....	Manuel Cameno Villalva.....	Montejaque.....	Málaga.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Movilizados de Pando.....	Otro.....	Manuel Cameno Villalva.....	Bolla gal.....	Cuenca.....	>	>	>	9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Ingenieros de ferrocarriles.....	Otro.....	Emilio Conesa Galve.....	Posada.....	Córdoba.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Burgos.....	Otro.....	Juan Corralero Martínez.....	San Marcos.....	Málaga.....	>	>	>	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Habana.....	Otro.....	Vicente Calles.....	Nelja.....	Idem.....	>	>	>	3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Guerrilla de Cupescillo.....	Otro.....	Antonio Chatura Fernández.....	Manua.....	Valencia.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Asturias.....	Otro.....	Alonso Calles García.....	Francolí.....	Pinar del Río.....	>	>	>	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Alava.....	Otro.....	Francisco Brull Martínez.....	Fuentes.....	Tarragona.....	>	>	>	7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Rafael Collado Martín.....	Pinar.....	Lugo.....	>	>	>	9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Cruz Caballero.....	Santa Cruz.....	Canarias.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Casanova Robadillo.....	La Mafa.....	Segovia.....	>	>	>	5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Cáceres María.....	Lorca.....	Murcia.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Eladio Cruz Cruz.....	Orán.....	Francia.....	>	>	>	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Collada Servellont.....	Villamanrique.....	Madrid.....	>	>	>	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Daniel Cortijo Martínez.....	Madrid.....	Idem.....	>	>	>	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Cerdán Quintero.....	Gallent.....	Barcelona.....	>	>	>					

(1) Véase la GACETA de ayer.



Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASIS, NOMBRES, PUEBLO, PROVINCIA, REAS, DIA, AÑO, PUEBLO, PROVINCIA. Lists military units, personnel names, locations, and dates.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 2 de Marzo de 1898, con los números 1.942 de entrada y 20.861 de registro, correspondiente al constituido en metálico a nombre de D. Bartolomé Cristófol Llopis, para garantizar el cargo de Procurador de Audiencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda...

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894 la publicación en la GACETA DE MADRID de los nombres de los Sres. Médicos que se hallan provistos de la correspondiente patente que les autorice para ejercer su profesión, durante el actual año económico en esta capital, esta Administración lo verifica en la forma siguiente:

Table with columns: PATENTE (Número, Clase), NOMBRES, DE LOS MÉDICOS QUE LA HAN OBTENIDO. Lists medical professionals with their patent numbers and names.

Al publicar la anterior relación, se previene á los señores Farmacéuticos que, con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º, queda prohibido en absoluto el despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Es-

tado, de la provincia y del municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste este requisito. Los Farmacéuticos que infrinjan dicha disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, 100 pesetas en la segunda y de 250 pesetas en caso de reincidencia, incurrirán o en iguales los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Las Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la primera clase, sin perjuicio de las demás penas en que puedan incurrir los defraudadores del Estado, señaladas en los artículos 181, 182 y 183 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, referente al pago de las cuotas al Tesoro. Sevilla 9 de Septiembre de 1899.—El Administrador de Hacienda. 4316-M

Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Se admiten proposiciones hasta las doce de la mañana del 15 del próximo Octubre para el suministro de artículos de ultramarinos, pan, carnes frescas, salazón, pescados, conservas, vinos y carbones necesarios para el consumo de este Colegio, conforme al pliego de condiciones que se halle de manifiesto en la oficina del Detall. Guadalupe 18 de Septiembre de 1899.—El Secretario de la Junta de Profesores, Francisco Cuervo. X-472

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de Real orden de 21 de Marzo de 1898, se saca á la venta en concurso libre, sin sujeción á precio tipo, el caso del cañonero Teruel, sin la máquina ni los efectos de armamento y artillería.

El concurso tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento el día 31 de Octubre próximo, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta nombrada al efecto, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, presentándose al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso, exhibiendo las cédulas personales y entregando á la vez un documento en que acrediten haber impuesto en calidad de depósito en la Caja de la Habilitación de la Maestranza de este Arsenal la cantidad de 200 pesetas en garantía del cumplimiento de su compromiso, reservándose el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento el derecho de admitir ó desestimar las proposiciones si la cantidad ofrecida no guardara proporción con el valor efectivo del buque. El adjudicatario deberá hacer entrega de su importe en la Contaduría del Depósito á los quince días de la adjudicación definitiva, y á los diez días de verificada extraerá de la dársena el buque de que se trata, siendo responsable de cuantas averías puedan ocurrir.

Arsenal de Cartagena 15 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Enrique Robión.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Tarazona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Septiembre de este año, se ha señalado el día 9 de Octubre, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas Benedictinas de la ciudad de Corella, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 17.707 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 885 pesetas y 39 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción.

Tarazona 19 de Septiembre de 1899.—El Presidente delegado, Dr. Joaquín Carrión.—El Secretario, Victoriano Ferrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. —S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cádiz.— Adolfo Río, Carretas, 36, segundo, izquierda (ausente). Segovia.—Alejandro Moreno, Alcalá, 36. Sanz.—Francisco Amas, Arrie, 9, principal. Santiago.—Alfonso Zapata, Mapa agronómico. Pozoblanco.—Sevillano Martín y Vélez, sin señas. Oviedo.—Viuda Melano. Barcelona.—Victor Dot. Terc.— Jesús Villapadierna. Barcelona.—Herrero Arévalo. Ferrol.—Román Torres, Carrera de San Jerónimo, Hotel Bilbao (ausente). Valladolid.—Luis García, Iznicola, 9.

Elche.—Hermenegildo Piguero, Pozas, 2.  
Gijón.—José Soler, Hortaleza, 19, bajo.  
Grado.—Matías Barrio Mier, Catedrático Universidad (ausente).  
Alicante.—Gonzalo Jadie, Atocha, 75.  
Coruña.—Pedro Copo Roldo, León, 37 y 39.  
Chiclana.—Mateo Rivas, Atocha, 137.  
Escorial.—León Paroí, Oficinas Liboig.  
Guadalajara.—Isabel Alcázar, Rivera de Curtidores, 9.  
Segovia.—Justa Laso, Aguila, 3.  
Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Juan Bautista Haro.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Allo.

Vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, la Veintena de la misma ha acordado anunciarla, como por el presente la anuncia, con la dotación anual de 2.500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y con las demás condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por residencia fija y suministro de medicamentos á las familias declaradas pobres y que se declaren, con sujeción al reglamento vigente, pudiendo además el agraciado contratar con las familias acomodadas. Los aspirantes presentarán las solicitudes con copia de los títulos y demás documentos que crean convenientes al Alcalde que suscribe en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Allo (Navarra) 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Ubaldo Pascual. X—481

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de esta Comandancia. Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Antonio Díaz Pérez, hijo de Fernando y de Ana, natural de Málaga y vecino de La Línea, de veinte años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba saliente, pelo y cejas castaños, ojos melados y color castaño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 55 del 99. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición. Algeciras 12 de Septiembre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4245—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de esta Comandancia. Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Rafael Benito Pavón, hijo de Agustín y de María, natural de Estepona, y vecino de La Línea, de veinticinco años de edad, estado soltero, y profesión marinero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 201 del 98. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición. Algeciras 12 de Septiembre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Arturo Valverde. 4246—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de esta Comandancia. Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez al reo Joaquín Díaz Moya, hijo de José y de Rita, natural de San Roque, y vecino de idem, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, hoyoso de viruelas, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos melados y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 289 del 87. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición. Algeciras 13 de Septiembre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4247—M

D. José Hernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de esta Comandancia. Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo Ildefonso Ponce Quirós, hijo de José y de María, natural de Casares y vecino de La Línea, de diez y seis años de edad, de estado soltero y profesión marinero, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE

MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 174 del 97. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición. Algeciras 14 de Septiembre de 1899.—José Hernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4306—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de esta Comandancia. Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo José Artacho Sánchez, hijo de Manuel y de Francisca, natural de los Barrios y vecino de idem, de diez y ocho años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo bajo, frente, nariz y boca regulares, barba naciente, pelo y cejas castaños, ojos idem, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 101 del 96. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición. Algeciras 16 de Septiembre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4248—M

#### ALICANTE

D. Enrique Blanco Rojas, segundo Teniente del regimiento de Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor de la causa que por el delito de segunda desertión se le instruye al soldado de este Cuerpo Vicente Buigues Llovel. Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento Vicente Buigues Llovel, hijo de Diego y de Josefa, natural de Benitachell, Concejo de Denia, provincia de Alicante, vecindado en Benitachell, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Alicante, distrito militar de Valencia, nació en 30 de Enero de 1880, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, un mes y veinticuatro días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color rojo, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Francisco, que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Buigues Llovel, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Alicante á 9 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Enrique Blanco. 4244—M

#### BARCELONA

D. Carlos Ruiz Lleónart, Comandante del primer batallón del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de la causa seguida contra el Capitán D. Ramón Galvis Vidal por el delito de desfalco en la segunda compañía disciplinaria de Filipinas el año 1879. Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Ramón Galvis Vidal, Capitán que fué de Infantería, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Sicilia, núm. 34, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de la cantidad desfalcada durante el mando de la segunda compañía disciplinaria el año 1879 en Filipinas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Ramón Galvis Vidal, y en caso de ser habido lo presenten en este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 10 de Septiembre de 1899.—Carlos Ruiz. 4307—M

#### CÁDIZ

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma. Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á los individuos que en 28 de Julio del año último tripulaban el canchay apodado *Letras de Oro*, que, navegando por el río Santi Petri, entre el puente Zuazo y el del ferrocarril, fueron sorprendidos por las fuerzas de Carabineros por conducir á bordo 26 bultos de tabaco de contrabando, dándose á la fuga por los muros de las salinas, y contra quienes instruyo causa por contrabando, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Cádiz 5 de Septiembre de 1899.—José de la Herrán.—El Secretario, Luis Abella. 4250—M

D. Ramón Ortiz Hernández, primer Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Hallándome instruyendo expediente abintestato con motivo del fallecimiento del soldado Francisco Daniel Vargas,

que tuvo lugar el día 6 de Diciembre de 1898 á su regreso de Cuba en el Hospital militar de esta plaza, é ignorándose quiénes sean las personas que tengan derecho á heredar á dicho finado, por el presente edicto llamo y emplazo á todas aquellas que se creyeren con derecho á heredar, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presenten á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentren, acreditando el parentesco que con el finado les una por medio de documentos. Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia. Y para que llegue á noticia de todos los interesados este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID. Cádiz 8 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Ramón Ortiz.—Ante mí, el Secretario, Juan Muñoz Virgino. 4251—M

#### CARRACA

D. Luciano Madariaga y Fossi, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la sumaria que se sigue por el delito de desertión. Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda Eduardo Vázquez Fernández, de oficio salinero, y cuyas señas particulares son: pelo negro, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, estatura regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en el Arsenal de la Carraca, en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar. A la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Eduardo Vázquez Fernández, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas. Dada en el Arsenal de la Carraca á 14 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Luciano Madariaga y Fossi.—El Secretario, Francisco Camarino. 4261—M

#### CASTELLÓN

D. Francisco García Cardona, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de Otumba, número 49, y Juez instructor de las diligencias sumariales seguidas de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado Felipe Balaguer Rafael por el delito de primera desertión. Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Balaguer Rafael, soldado del regimiento de Infantería de Otumba, núm. 49, natural de Cabanes (Castellón), hijo de Manuel y Josefa, soltero, de diez y ocho años y siete meses de edad, de oficio posadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, producción buena, sin señas particulares, su estatura es la de un metro 665 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en las diligencias que se le instruyen por orden del Sr. Coronel del regimiento por haberse desertado el día 4 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Felipe Balaguer Rafael, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Castellón á 11 de Septiembre de 1899.—Francisco García. 4257—M

#### CORUÑA

D. Victoriano Mariño Ortega, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de desertión se sigue contra el soldado de este Cuerpo, Vicente López Martínez, natural de Madrid, parroquia de San Millán, Ayuntamiento de Madrid, provincia de idem, distrito militar de Castilla la Nueva, hijo de Luis y de Petra, edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, señas particulares una cicatriz en un carrillo. Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar. Encargo á las Autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido ponerlo á disposición del Juez instructor que suscribe. La Coruña 7 de Septiembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Victoriano Mariño. 4252—M

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894, sorteado en el de 1896 por el Ayuntamiento de Culleredo, José Sar Lantes, el cual servía en el instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido al art. 3.º adicional de la ley de reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril últimos (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo último. (D. O., núm. 105). Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Sar Lantes, hijo de Joaquín y Bernarda, natural de Almeiras, Ayuntamiento de Culleredo, en esta provincia, y el cual, en 25 de Marzo de 1897, servía en la isla de Cuba en el primer batallón voluntarios de Artillería, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII, en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no presentarse ó comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.







obligaciones, números 85 de primera serie. 63 de segunda, 51 de tercera y 38 de cuarta, vencidos todos en la indicada fecha.

Las facturas se presentarán por duplicado, y de su importe se deducirán los impuestos que señalan las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Francisco Lastres. X—482

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Enero de 1899.

Table with financial data for Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias. Columns include 'ACTIVO' (Inmovilizado, Cuentas provisionales, Realizable, Existencias, Pasivo) and 'PASIVO' (Capital, Amortizaciones, A plazos, Exigible, Ganancias y pérdidas).

Gijón 31 de Enero de 1899.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—473

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing 'CAMBIO AL CONTADO' for 'FONDOS PUBLICOS'. Columns include 'Día 19.' and 'Día 20.' with various bond and debt entries.

Table with exchange rates for 'Día 19.' and 'Día 20.' listing various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Obligaciones de Filipinas'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for 'Día', 'Beneficio', and 'Día'.

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Septiembre de 1899.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' with entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 81'12-81'11. Paris, a la vista, beneficio, 23'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Septiembre de 1899.

Meteorological table with columns for 'HORA', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las seis, el día de 20 Septiembre de 1899.

Table of telegrams with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centígrados', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA el pliego 93 y portada de las sentencias del Consejo de Estado correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CIENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

San Mateo, Apóstol y Evangelista, y San Alejandro. Cuarenta horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 42 de abono.—Turno impar.—Moda.—El Trovatore. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La luz verde.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—El tambor de granaderos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática.—Función artística, tomando parte los números que han debutado últimamente, M. y Mile. Roberts, debut de los Nauts, la pantomima acuática la caería a l'eau, con amazonas, caballeros en caballos nadadores, el Wargraph con la lucha del león y el toro, y la vida que hacen los gauchos en Méjico. Entrada general, 50 céntimos.